

CARATULA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CELEBRADO POR MEGACABLE COMUNICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V. ("MCM"), REPRESENTADA POR EL APODERADO QUE SE IDENTIFICA AL CALCE DE ESTA CARATULA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE SE IDENTIFICA EN LA SECCION I DE ESTA CARATULA, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR LA PERSONA QUE FIRMA AL CALCE EL PRESENTE CONTRATO (EL "SUSCRIPTOR")

I. IDENTIFICACIÓN DEL SUSCRIPTOR, E INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN.-

Nombre o denominación social del Suscriptor:		RFC:	
Calle:		No. Exterior:	No. Interior:
Colonia:	Ciudad:	Delegación:	Código Postal:
Datos del Apoderado			
Nombre:		Puesto:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Forma de Pago			
<input type="checkbox"/> Depósito en las cuentas bancarias indicadas en las facturas de los Servicios. <input type="checkbox"/> Transferencia electrónica a las cuentas bancarias indicadas en las facturas de los Servicios. <input type="checkbox"/> Cargo automático a Tarjeta de Crédito y/o servicios.		Copia de Tarjeta de Crédito	
Autorización expresa para cargo automático a Tarjeta de Crédito: Autorizo a Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., para que dentro de las condiciones que establece el contrato de tarjeta de crédito y/o servicios correspondientes, carguen a mi tarjeta No. ____/____/____ con vencimiento el ____/____ las cantidades que por concepto de servicios de telecomunicaciones me presenten en forma mensual, así como de cualquier otro cargo que pudiere presentarse conforme a este contrato. La presente se expide como una adición al contrato de tarjeta de crédito referido anteriormente.			
_____ FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE CARGO A TARJETA DE CREDITO			
Nombre del titular: de la tarjeta: _____			

II. SERVICIOS CONTRATADOS POR EL SUSCRIPTOR

Especificar:

Para cada uno de los Servicios contratados por el Suscriptor, las partes suscribirán un anexo, en el que se consignaran: i) las especificaciones técnicas bajo las cuales se prestarán los Servicios; ii) las Tarifas vigentes al momento de la firma del contrato; iii) los domicilios en los que serán provistos los Servicios; y iv) los términos y condiciones específicos para cada Servicio.

Previo a la firma del contrato el Suscriptor deberá haber entregado a MCM la siguiente documentación: i) acta constitutiva; ii) escritura pública en la que obre las facultades del apoderado; iii) identificación oficial del apoderado; iv) cédula de identificación fiscal; v) comprobante de domicilio. La provisión de los Servicios esta condicionada a la entrega de la documentación antes mencionada, así como a la entrega del contrato debidamente firmado. MCM no proveerá ningún servicio faltando cualquiera de los requisitos antes mencionados aún y cuando el Suscriptor hubiere hecho algún pago.

III. VIGENCIA

Ambas partes convienen que la vigencia del presente contrato será la que se indica a continuación: () 1 año () 2 años () 3 años () Otra _____.

IV. AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CREDITICIA

El Suscriptor con la firma del presente contrato, autoriza expresamente a Megacable Comunicaciones de México S.A. de C.V., sus funcionarios o empleados, a efecto de que realicen periódicamente investigaciones crediticias o análogas del Suscriptor, con el objeto de acreditar la capacidad crediticia del mismo, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la referente a la capacidad de crédito, activos, pasivos, conducta crediticia, posición financiera e información corporativa. Esta autorización se otorga con fundamento en lo establecido en el Artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia a que deberán sujetarse las Sociedades de Información Crediticia, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 14 de enero de 2002, y que el Suscriptor reconoce conocer y entender, por lo que expresamente faculta a Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V. para que solicite y obtenga de Dun & Bradstreet, S.A., Trans Union de México, S.A., o cualquier otra Sociedad de Información Crediticia, un Reporte de Crédito que contenga la información relativa a su situación crediticia, y que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información que las sociedades de información crediticia antes mencionadas proporcionaran a MCM, del uso que hará de tal información, y del hecho de que el MCM podrá realizar consultas periódicas respecto del historial crediticio durante el tiempo que este vigente el presente contrato.

Las partes convienen en que la información y Servicios de telecomunicaciones aquí especificados se regirán por los términos y condiciones establecidos al reverso de esta carátula, los cuales el Suscriptor manifiesta conocer, entender y aceptar en su totalidad, por así convenir a sus intereses.

Este presente contrato se firma de conformidad por las partes a los _____ días del mes de _____ de 200 _____.

POR: EL SUSCRIPTOR

POR: MCM.



Lic. Juan Antonio González Cruz

Jel

CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEGACABLE COMUNICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL APODERADO QUE SE IDENTIFICA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO (EN LO SUCESIVO "MCM") Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA O MORAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA, QUE SE IDENTIFICA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO (EN LO SUCESIVO EL "SUSCRIPTOR"), AL TENDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- MCM, declara a través de su representante legal que:

- Que es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que su apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato.
- Que esta facultada para prestar los servicios de telecomunicaciones (los "Servicios de Telecomunicaciones") que se especifican en el anexo de este Contrato, en donde también se consignan los datos principales del Suscriptor, los Servicios que contrata y la forma de pago (la "Carátula").
- Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha otorgado en su favor las concesiones correspondientes para prestar los Servicios de Telecomunicaciones objeto del presente contrato, y la Comisión Federal de Telecomunicaciones ("Cofetel") ha emitido a su favor las Constancias de Registro de Servicio de Valor Agregado de los servicios que ofrece.
- Que ha presentado para registro ante la Cofetel: i) Las tarifas, cargos o cuotas que aplica al Suscriptor en la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones y los Servicios de Valor Agregado (conjuntamente como los "Servicios") materia del presente Contrato (las "Tarifas"); ii) El Código de Prácticas Comerciales que describe las políticas de comercialización y procedimientos de quejas y sugerencias que lleva a cabo con sus Suscriptores (el "Código de Prácticas Comerciales"); iii) El modelo de este Contrato el cual utiliza en la contratación con sus Suscriptores para la prestación de los Servicios materia del mismo; y iv) los Servicios de Valor Agregado que presta.
- Que tiene capacidad legal y técnica para proporcionar los Servicios que se mencionan en el presente Contrato.

II.- El Suscriptor, declara a través de su representante legal que:

- Que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato.
- Que cuenta con las facultades legales necesarias para concurrir a la celebración del presente Contrato y suscribirlo en nombre de su representada, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- Que conoce y está a su disposición el Código de Prácticas Comerciales de MCM (www.mcmtelecom.com.mx) así como en la Cofetel, en el cual se establecen cargos, políticas de comercialización y aplicación de los servicios que se prestan al amparo del presente contrato marco.
- Que desea que MCM le provea los Servicios especificados en la Carátula del presente contrato.
- Que tiene capacidad legal, técnica y financiera para obligarse en los términos de este Contrato.

Una vez efectuadas las anteriores declaraciones las Partes de común acuerdo se obligan conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto y Condiciones para el Suministro del Servicio.

Por el presente Contrato MCM se obliga a prestar los Servicios que se indican en la Carátula, bajo los términos y condiciones establecidos en este Contrato y los Anexos correspondientes a cada Servicio, y por su parte el Suscriptor se obliga a recibir y pagar por dichos Servicios las tarifas establecidas en el anexo correspondiente.

El Suscriptor autoriza expresamente a los funcionarios y empleados de su empresa que hubieran hecho la solicitud o que sean los encargados de recibir de conformidad a la aceptación de los servicios a los que se refiere en este párrafo, mismos a quienes se les reconoce con el carácter de factores del Suscriptor de acuerdo con lo que dispone el Artículo 309 del Código de Comercio para efectos de que las citadas personas se encuentren plenamente facultadas para solicitar de MCM la prestación de servicios así como la recepción y la aceptación de los mismos, el incremento o disminución de los servicios, así como cualquier variación futura a lo pactado en el presente contrato.

El presente contrato marco es aplicable para todos los servicios de MCM, no obstante si alguna cláusula no es aplicable a los Servicios contratados por el Suscriptor, la misma se tendrá por no puesta.

SEGUNDA.- Prestación de Servicios fuera del área de cobertura de la Red de MCM y cambio de domicilio o ubicación de los Equipos para la prestación de los Servicios.

En caso de que el Suscriptor desee una modificación en la forma, lugar, y condiciones en que se prestan los Servicios establecidas en el presente contrato y sus anexos, dichas modificaciones se considerarán independientes a los Servicios que se prestan al amparo del presente contrato, y MCM únicamente estará obligada a proceder con la modificación solicitada cuando el Suscriptor hubiere firmado de conformidad la cotización o el Addendum correspondiente, y efectuado el pago anticipado, que en su caso, se establezca.

TERCERA.- Inicio del Servicio.

Una vez efectuadas por el personal de MCM las pruebas necesarias para verificar la operación del Servicio provisto al amparo del presente contrato, MCM notificará al Suscriptor la disponibilidad del mismo, especificando en el citado aviso los Equipos de MCM, que en su caso, se hubieran instalado al domicilio del Suscriptor, así como de los Equipos del Suscriptor que será su responsabilidad instalar (en lo sucesivo el "Aviso de Disponibilidad del Servicio"). En ese mismo momento el Suscriptor verificará la operación del Servicio, y en caso de no tener ninguna objeción con el mismo, deberá firmar de conformidad el "Protocolo de Aceptación" que para tal efecto le presente MCM. El Protocolo de Aceptación podrá ser firmado por cualquiera de las personas designadas por el Suscriptor para la recepción de los Servicios. Las partes convienen en que a partir de la fecha de firma del Protocolo de Aceptación del Servicio se considera que ha iniciado la prestación del Servicio y en consecuencia se inicia la facturación de los cargos que se mencionan en la cláusula siguiente del presente Contrato. Adicionalmente, las partes convienen que se entenderá que el Suscriptor ha aceptado los Servicios y por lo tanto tendrá los mismos efectos como si hubiera firmado de conformidad el Protocolo de Aceptación antes mencionado, cuando:

- El Suscriptor haga uso del Servicio y se abstenga de manifestar por escrito objeción con el mismo dentro de un plazo de 24 horas contadas a partir del momento en que uso el Servicio por primera vez, lo anterior, aún y cuando MCM hubiere omitido dar el Aviso de Disponibilidad del Servicio; o
- Cuando hubieren transcurrido 48 horas, contadas a partir de la fecha en la que MCM dio el Aviso de Disponibilidad del Servicio, no obstante que el Suscriptor estuviera imposibilitado en usar el Servicio por causas imputables a él, como la falta de equipo, o cualquier otra causa imputable al propio Suscriptor.

En el supuesto de que el Suscriptor no hubiere pagado a MCM la totalidad de los cargos de instalación del Servicio previo a la puesta en marcha de los mismos, MCM estará facultada para no iniciar con la prestación del Servicio, o suspenderla en forma inmediata en caso de haberla iniciado, hasta el momento en que el Suscriptor cumpla con las obligaciones a su cargo.

CUARTA.- Pago por el Servicio.

El Suscriptor se obliga a pagar a MCM por los Servicios que se detallan en la Carátula del presente Contrato, las Tarifas o Cargos que se indican en el anexo correspondiente a cada Servicio, en o previo a la fecha límite de pago ("Fecha Límite de Pago") que se indique en las facturas, las cuales serán elaboradas de conformidad con lo siguiente:

- A la fecha de firma del presente contrato, MCM facturará los cargos de instalación, en caso de ser aplicables;
- A la Aceptación del Servicio MCM facturará la parte proporcional de la Renta Fija Mensual del primer mes de servicio;
- Las Rentas Fijas Mensuales a partir del segundo ciclo mensual de facturación deberán ser pagadas en forma anticipada, por lo que MCM enviará las facturas con 15 días de anticipación a la fecha Límite de Pago;
- Los consumos variables de los servicios, tales como, servicio telefónico local, larga distancia nacional, larga distancia internacional, ancho de banda, u otros ("Consumos Variables") se facturarán dentro de los primeros 5 días calendario siguientes al último día del ciclo de facturación mensual. MCM podrá en cualquier momento fijar límites de crédito a los Consumos Variables del Suscriptor así como establecer esquemas de prepago en caso de que el Suscriptor exceda su límite de crédito y/o incurra en mora en el pago de los Servicios.

MCM podrá, previo aviso por escrito al Suscriptor con 30 días calendario de anticipación, modificar las condiciones de pago antes mencionadas. En caso de modificación de las Tarifas vigentes a la firma del presente contrato, MCM lo notificará por escrito al Suscriptor por cualquier medio de comunicación, incluyendo la factura, siendo exigibles las nuevas tarifas a partir del ciclo de facturación siguiente a la fecha de notificación de las nuevas tarifas. En caso de que el Suscriptor no esté de acuerdo con la nueva tarifa por ser más alta que la anterior, deberá notificar por escrito a MCM, teniendo el Suscriptor la opción de terminar anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, salvo la parte proporcional de los cargos de instalación que MCM facturó hasta el momento en que las partes acuerden la suspensión de los mismos. En caso de que el Suscriptor no manifieste ninguna objeción con las nuevas tarifas notificadas por MCM dentro de los 5 días siguientes a la fecha en la que reciba la citada notificación se entenderá que acepta expresamente las mismas.

El Suscriptor pagará las cantidades que se especifiquen en las facturas que se generen por los Servicios, en el domicilio indicado por MCM en el presente contrato; o en cualquier cuenta bancaria que MCM designe para tal efecto, mismas que se indicarán en dichas facturas. El Suscriptor se obliga a pagar las facturas mensuales de los Servicios, a más tardar en la Fecha Límite de Pago que se señale en dichos documentos o en cualquier otro medio de comunicación que MCM envíe a través de alguna web (en el entendido de que el pago de los Servicios se realizará el día siguiente a la fecha de corte del ciclo de facturación mensual la factura electrónica correspondiente) o mes de que se trate, la cual cumple con todos los requisitos fiscales establecidos en la legislación de la materia. A solicitud por escrito del Suscriptor, MCM limitará con cargo la(s) factura(s) al Suscriptor en forma mensual. El Suscriptor en cualquier caso deberá efectuar el pago en o previo a la Fecha Límite de Pago señalada en la factura, lo anterior a fin de no hacerse acreedor a los intereses moratorios señalados en la cláusula quinta del presente contrato y evitar la suspensión del Servicio. El Suscriptor tendrá el derecho de objetar los cargos que considere no procedentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de emisión de la factura, ya que de lo contrario se considerarán como consentidos un su totalidad por el Suscriptor. El Suscriptor tendrá la facultad de corregir las facturas que hayan sido emitidas con datos o información errónea en cualquier momento y el Suscriptor quedará obligado al pago de dichas cantidades. Las objeciones se sujetarán al siguiente procedimiento: el Suscriptor deberá pagar puntualmente y en su totalidad la cantidad especificada en la factura, indicando en su caso por escrito, la cantidad que paga bajo protesta, en el entendido de que sin este requisito se tendrá por no objetada la factura. A partir del pago puntual de la factura objetada, MCM dispondrá de un término de 10 días naturales para resolver la objeción. En el supuesto de que MCM no notifique al Suscriptor la procedencia de su objeción dentro del término antes señalado, se entenderá que la objeción ha sido rechazada por inoponente. No obstante lo anterior y para el caso que el Suscriptor lo solicite por escrito, MCM indicará los motivos de la improcedencia de dicha objeción. En caso de que la objeción sea procedente, MCM le acreditará al Suscriptor el saldo procedente en la siguiente factura. Para efectos de que el Suscriptor no sea afectado por el sistema de información del Centro de Operación de Red (COR) que tiene implantado MCM, mismo que cubre con un procedimiento automático de contabilización de los Servicios utilizados por el Suscriptor, es el medio eficaz de prueba para la contabilización del uso del Servicio, por lo que el mismo es aceptado para todos los efectos legales a su cargo en cualquier lugar.

QUINTA.- Retrasos en el Pago del Servicio.

En caso de retrasos en el pago de cualquiera de los conceptos que se señalan en la cláusula cuarta y los anexos de los Servicios, las cantidades involucradas podrán causar, a elección de MCM, intereses moratorios diarios a partir de la Fecha Límite de Pago y hasta la fecha en que se efectúe el pago de los mismos, los cuales se calcularán aplicando a las cantidades involucradas la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) a plazo de 28 días publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, o por cualquier otro que la sustituya, multiplicada por 3. La tasa con base en la cual se calcularán los intereses moratorios será la publicada el último día hábil de cada mes calendario inmediato anterior al mes calendario por el cual se efectúa el cálculo mientras que el Suscriptor se encuentre en mora. Los pagos que realice el Suscriptor se aplicarán primeramente, en su caso, a gastos de cobranza, en segundo término a los intereses moratorios, y en tercer lugar a las cantidades adeudadas de conformidad con la cláusula cuarta.

SEXTA.- Suspensión.

Ambas partes convienen que MCM estará facultada para suspender el Servicio, sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de notificar la suspensión del Servicio, cuando el Suscriptor incurra en retrasos de pago por un periodo superior a 3 días calendario contados a partir de la fecha Límite de Pago establecida en la factura correspondiente o cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente contrato y sus anexos. En caso de que el servicio permanezca suspendido por un periodo mayor a un mes por falta de pago, MCM estará facultada a exigir el cumplimiento forzoso del presente contrato. Queda expresamente convenido por las partes que en el caso de que el Suscriptor tenga contratados 2 o más servicios distintos con MCM, y presentare retrasos en el pago de cualquiera de dichos Servicios, MCM estará facultada para suspender todos los Servicios.

El Servicio será restablecido por MCM, una vez que sea subsanada la omisión que dio origen a la Suspensión del Servicio, en un periodo máximo de 72 horas contadas a partir del momento en que el Suscriptor hubiere pagado su adeudo y los cargos correspondientes por el restablecimiento de los Servicios, así como a opción de MCM, constituya una fianza a satisfacción de MCM, para garantizar futuro cumplimiento.

SÉPTIMA.- Calidad del Servicio, Mantenimiento y Fallas.

MCM prestará el Servicio de acuerdo con lo indicado en el Código de Prácticas Comerciales y su Concesión. De igual forma MCM será responsable del mantenimiento preventivo o correctivo, así como la operación de los Equipos de su propiedad ("Equipo de MCM"), incluyendo los que se encuentren en el domicilio del Suscriptor, por lo tanto el Suscriptor estará obligado a permitir el acceso a sus instalaciones al personal de MCM las 24 horas del día los 365 días del año, siempre y cuando dicho personal se identifique fehacientemente y siga los procedimientos de seguridad establecidos por el Suscriptor.

MCM queda liberada de toda responsabilidad por las fallas que se pudieren presentar y no sean resultas oportunamente por falta de acceso a las instalaciones del Suscriptor, asimismo MCM no será responsable por las fallas del Servicio derivadas de los equipos propiedad del Suscriptor (cuyo mantenimiento y operación serán responsabilidad exclusiva de este último "Equipo del Suscriptor") o de que el lugar donde se instalen los Equipos no cumplan con las especificaciones indicadas por MCM en el Código de Prácticas Comerciales. En el caso de que el Servicio presente alguna falla o interrupción, el Suscriptor reportará la falla al Centro de Atención a Clientes de MCM en donde se le asignará un número de reporte, iniciándose a partir de ese momento el procedimiento de escalación que se especifica en el Código de Prácticas Comerciales de MCM. Queda entendido que MCM no estará obligada a atender fallas, interrupciones, levantar reportes, prestar servicios de mantenimiento o soporte técnico de ninguna naturaleza si el Suscriptor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo al amparo de este Contrato.

OCTAVA.- Límite de Responsabilidad.

MCM no tendrá responsabilidad alguna por el mal uso, negligencia, uso fraudulento, uso contrario a especificaciones y/o uso desautorizado que el Suscriptor haga de los Servicios, contenido de información o el uso del Equipo del Suscriptor no homologado, o que no cumpla con las normas oficiales mexicanas requeridas para la conexión de dichos equipos a redes públicas de telecomunicaciones. Adicionalmente, si el Suscriptor incurra en este tipo de prácticas será considerado como causal de rescisión del presente contrato y responderá de los daños y perjuicios que le pueda causar a MCM.

Queda expresamente entendido que MCM no será responsable en ningún caso del pago de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar al Suscriptor con motivo de cualquier tipo de interrupción o falla de los servicios, quedando limitada su responsabilidad a la bonificación de la parte proporcional de la renta fija mensual correspondiente al tiempo que dure la interrupción, a partir de la fecha en que MCM fuere notificado de dicha interrupción siempre y cuando la misma sea superior a 72 horas continuas.

NOVENA.- Condiciones para la Instalación del Servicio.

El plazo de entrega del Servicio será de 45 días naturales para inmuebles ubicados dentro del área de cobertura de la Red de MCM, siempre y cuando el lugar en donde se instalarán los Equipos se encuentre acondicionado de acuerdo con lo que se especifica en el Código de Prácticas Comerciales de MCM y el Suscriptor hubiere efectuado el pago del cargo de instalación, en caso de ser aplicable. En todo caso será responsabilidad del Suscriptor realizar cualquier construcción o adaptación al local o locales en donde se instalará el Equipo de MCM necesario para la prestación del Servicio, que MCM determine.

DECIMA.- Equipo de MCM y Equipo del Suscriptor.

MCM podrá instalar en el domicilio del Suscriptor el Equipo de MCM necesario para la prestación del Servicio, el cual quedará bajo custodia del Suscriptor quien se obliga a su conservación y buen uso. El Suscriptor reconoce que MCM estará facultada para prestar con los citados equipos Servicios a terceros en el mismo inmueble o inmuebles contiguos. MCM entrega en comodato al Suscriptor el Equipo de MCM que se detalla en el Aviso de Disponibilidad del Servicio, quién en tal carácter lo recibe, en el entendido de que dicho comodato podrá terminar en el momento que lo decida MCM. El Suscriptor con la firma del presente contrato y el Aviso de Disponibilidad del Servicio, extiende el recibo más amplio que en derecho proceda respecto a la recepción del Equipo de MCM. El valor del Equipo de MCM ha sido estimado previamente por MCM, evaluando el Suscriptor su valor, características y funciones, las cuales se especifican en el Aviso de Disponibilidad del Servicio. En caso de que se omita el equipo de MCM en el Aviso de Disponibilidad las partes acuerdan que el mismo se determinará con base al valor histórico original menos su depreciación calculada en base al método de línea recta a una tasa del 4% anual. El Suscriptor por ningún motivo tendrá derecho de reubicar, manipular o alterar los equipos de MCM, ni permitirá que terceros personas accedan al Equipo de MCM, o que conecten al mismo ningún otro equipo o dispositivo. En caso de que el Suscriptor actúe en contravención a esta Cláusula estará obligado a pagar a MCM los daños o perjuicios que pudiere causar.

El Suscriptor se obliga a devolver el Equipo de MCM en las mismas condiciones en que lo recibió, excepto por el desgaste sufrido por su uso normal, y en caso de que el Suscriptor entregue el Equipo de MCM, MCM realizará las pruebas necesarias para determinar que el mismo se encuentre en buen estado de funcionamiento. En el supuesto de que el Equipo no reúna las condiciones de uso y funcionamiento mencionadas con anterioridad, el Suscriptor queda obligado a pagar a MCM el costo de reparación o el valor del mismo en caso de que no existiere forma de reparación.

El Suscriptor se obliga a permitir que MCM retire el Equipo de MCM de sus instalaciones en cualquier momento previo aviso con 24 horas de anticipación. En caso de que el Suscriptor se opusiere a la devolución del Equipo de MCM, MCM estará facultada a facturar el monto del Equipo, así como a aplicar al pago del Equipo de MCM cualquier cantidad pagada por adelantado por el Suscriptor. El Equipo del Suscriptor que se instale en las instalaciones de MCM necesario para recibir alguno de los Servicios objeto del presente contrato, será de propiedad por MCM al Suscriptor al término de la vigencia, siempre y cuando el Suscriptor no adeude a MCM cantidad alguna. En caso de que el Suscriptor adeude a MCM cualquier cantidad por cualquier concepto al término del contrato, convienen las partes que MCM podrá retener el Equipo del Suscriptor como garantía preñada de la cantidad que le sea adeudada por éste, hasta que el Suscriptor pague en su totalidad la cantidad que le adeude, los gastos de cobranza y los costos de custodia y depósito del Equipo.

DECIMAPRIMERA.- Vigencia.

El presente Contrato tendrá la vigencia que se señala en la Carátula, la cual se computa a partir de la fecha de aceptación de cada uno de los Servicios especificados en el presente contrato, una vez concluido el plazo forzoso, y en el caso de que el Suscriptor continúe usando el Servicio, el presente contrato se prorrogará automáticamente por un periodo igual al original, hasta que el Suscriptor manifieste por escrito su voluntad de darlo por terminado con 60 días de anticipación a la fecha en la que concluya la vigencia originalmente pactada o sus prorrogas. Las partes convienen en establecer como requisito para la terminación del presente contrato el que el Suscriptor se encuentre al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones de pago y demás obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- Confidencialidad.

Ambas partes convienen en que toda la información que se pruevan en la negociación, suscripción y cumplimiento del presente Contrato, será considerada confidencial y en consecuencia asumen la obligación de no divulgarla a ninguna persona, así como abstenerse de utilizarla para fines diversos al cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato.

DECIMATERCERA.- Las partes reconocen expresamente que el presente contrato no crea relación laboral alguna entre los empleados de MCM y el Suscriptor ni entre los empleados del Suscriptor y MCM, por lo que las PARTES se obligan a sacarse mutuamente en paz y a salvo en caso de cualquier reclamación, conflicto, controversia o litigio de naturaleza laboral que pudiera llegar a surgir en relación con este Contrato.

DECIMA CUARTA.- Cesión.

El Suscriptor bajo ninguna causa o circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones de este Contrato, dar en uso, o comercializar los Servicios. MCM podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato a cualquiera de sus filiales y subsidiarias.

DECIMA QUINTA.- Domicilios y Notificaciones.

Las partes señalan como domicilios para el y recibir todo tipo de notificaciones:
MCM: Sierra Candela No. 111, piso 8, Col. Lomas de Chapultepec, CP. 11000, México, Distrito Federal.
El Suscriptor: En el domicilio señalado en la Carátula del presente contrato.
La notificación se considerará realizada en la fecha establecida en el acuse de recibo, o en la fecha de envío por correo electrónico de la Factura Electrónica que de conformidad con las disposiciones fiscales emite MCM. El Suscriptor podrá reportar las fallas o afectaciones del Servicio vía telefónica o correo electrónico, en los teléfonos o correos electrónicos indicados en las facturas y/o notificados por MCM al Suscriptor de tiempo en tiempo. En este caso MCM asignará un número de reporte que servirá como referencia para posteriores aclaraciones, seguimiento de la falla y restablecimiento o corrección del Servicio.

DECIMASEXTA.- Rescisión y terminación anticipada.

Cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato será causa de rescisión del mismo salvo que dichos incumplimientos sean subsanados por la parte infractora dentro de los 10 días siguientes a la fecha en la que la parte afectada notifique el incumplimiento. En caso de que el incumplimiento se refiera a la mora en el pago por el Suscriptor por los servicios facturados por MCM, ésta a su elección podrá sin responsabilidad dar por terminado el presente contrato en cuyo caso no correrá el término de 10 días antes referido quedando subsistentes a cargo del Suscriptor las obligaciones de pago de los servicios prestados, de intereses moratorios, de custodia y restitución del Equipo de MCM y de Confidencialidad, las que subsistirán hasta que se encuentren plenamente cumplidas a satisfacción de MCM.

En caso de terminación anticipada o rescisión del Contrato por causas imputables al Suscriptor éste deberá a pagar como pena convencional las rentas del Servicio que correspondan desde la fecha en que ocurrió el incumplimiento hasta cumplir con el plazo forzoso establecido en la Carátula del presente Contrato o sus prorrogas.

DECIMA SEPTIMA.- Leyes y Jurisdicción.

En caso de controversia respecto de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de México Distrito, Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

ENTRADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMAN DE CONFORMIDAD LA CARÁTULA DEL MISMO EN LA FECHA INDICADA.

Contrato de adhesión autorizado por la Comisión Federal de Telecomunicaciones y Procuraduría Federal del Consumidor.

ANEXOS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ICENTER DE MCM

El iCenter de MCM es un espacio físico acondicionado para la Instalación de diversos equipos con conexión a Internet y a la red pública de telecomunicaciones. En el iCenter se pueden prestar diversos servicios de colubicación ("Hosting"), conectividad (Servicios de Internet, Telefonía y Enlaces Dedicados, así como Servicios de Administración y Asesorías.

En la columna de la izquierda se indican con los Servicios Contratados por el Suscriptor, y N/A los que no:

Servicios Contratados	Servicios iCenter	Descripción ¹	TOTALES	
			Costo de Instalación	Renta Mensual
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$

* Nota: los precios antes mencionados no incluyen Impuesto al Valor Agregado.

El Suscriptor manifiesta conocer la descripción detallada de los Servicio(s) que obran en la propuesta que le fue previamente entregada y que firmó de conformidad, por conducto de sus factores o dependientes, y la cual ambas partes reconocen como válida con la firma de este anexo para todos los efectos legales a que haya lugar. No obstante lo anterior las partes reconocen que el presenta anexo prevalecerá sobre lo establecido en la propuesta, en caso de contradicción.

Términos y condiciones del Servicio iCenter:

A) Acceso al iCenter

El Suscriptor y/o su personal únicamente podrán ingresar al iCenter en donde se encuentran los equipos para realizar actividades de instalación, mantenimiento, configuración, actualizaciones, retiro de equipo y cualquier otra que requiera para el óptimo funcionamiento de los mismos, cuando cumpla con el siguiente procedimiento:

- Dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de firma del Contrato y el presente anexo, el Suscriptor deberá presentar una lista del personal que puede ingresar a realizar las tareas mencionadas con anterioridad. Dicha lista debe ser suscrita por el apoderado del Suscriptor y podrá modificarse en cualquier momento por escrito por la persona facultada.
- El personal designado por el Suscriptor para su ingreso al iCenter deberá identificarse plenamente con identificación oficial o credencial de empleado, y deberá cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos por MCM.
- El Suscriptor será responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado a MCM o a cualquier tercero que sea su cliente, por la negligencia o dolo del personal que ingrese a realizar las labores mencionadas con anterioridad.

B) Retiro de Equipo

En caso de que el Suscriptor requiera retirar equipo del iCenter, dicho retiro únicamente podrá ser llevado a cabo por personal previamente designado por el Suscriptor en los términos de lo señalado en el inciso A) anterior. Queda claramente entendido entre las partes que MCM no permitirá el retiro de equipo por personal que no este previamente designado por el Suscriptor. De igual forma será responsabilidad del Suscriptor notificar a MCM, a su más pronta conveniencia, las altas y bajas del personal antes mencionado en términos de lo señalado en el inciso A) anterior, en el entendido de que MCM no tendrá ninguna responsabilidad respecto de la entrega de equipo a personal que esté debidamente autorizado.

De igual forma las partes convienen en que será requisito indispensable para poder retirar Equipos que el Cliente se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el Contrato y que el personal designado por el Suscriptor se sujete al procedimiento de retiro de equipo de MCM.

C) Incrementos de Servicios

Para que MCM proceda a incrementar la capacidad de cualquiera de los Servicios contratados o a proveer Servicios Adicionales, será necesario que el Suscriptor firme de conformidad la propuesta o cotización correspondiente presentada por MCM.

D) Obligaciones del Suscriptor

- El SUSCRIPOTOR se compromete a usar los Servicios contratados en el iCenter para fines lícitos y no llevar a cabo prácticas que afecten la operación de MCM, de terceros conectados a la red, o a los equipos y/o sistemas con los que se prestan los Servicios, así como a instalar hardware y software legalmente adquirido. Esta obligación la debe hacer extensiva a sus clientes o usuarios. En caso de que las actividades desarrolladas por el Suscriptor, a juicio de MCM, pudieren poner en riesgo la red u operaciones de MCM, MCM estará facultada para suspender los Servicios y desconectar en forma inmediata los equipos del Suscriptor sin necesidad de ningún tipo de notificación.
- Responder de cualquier daño que cause a terceros su personal, equipos, o con motivo de las actividades que desarrolle.

D) Limite de responsabilidad

- MCM no tiene ninguna responsabilidad con cualquier comercialización, información o suministro de servicios a través de Internet.
- MCM no garantiza que la información solicitada o enviada, estará libre de errores, o que la información, software o cualquier otro material que se maneje en el Internet esta libre de virus o componentes dañinos.
- Bajo ninguna circunstancia MCM, sus filiales o contratistas serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del mal uso o inhabilidad del Suscriptor para utilizar los Servicios provistos en el iCenter o acceder a la Red de Internet o a cualquier parte del mismo; o de daños y perjuicios causados por causas de fuerza mayor, o por la dependencia del Suscriptor sobre la información, contenido o uso de la misma; por servicios o productos referidos, localizados o adquiridos a través del Servicio; o por el resultado de errores, omisiones, interrupciones, pérdida de archivos, defectos, demora en la operación o transmisión, o cualquier falla en el desempeño de la red Internet o cualquier tercero con el que este conectado el Suscriptor.
- En ningún caso MCM será responsable de problemas del Suscriptor o de terceros para acceder a las aplicaciones del Suscriptor que estén alojadas en el iCenter, ni de disfunciones, errores, fallas, alteraciones, modificaciones y/o destrucción parcial o total de los archivos y/o de las aplicaciones del Suscriptor que estén alojadas en el iCenter, ya sean derivados de intentos de acceso de personas no autorizadas, de ataques de terceros no autorizados o cualquier otra persona y/o sistema, o los derivados de programas que limiten, afecten, modifiquen, alteren o interrumpen la operación de las aplicaciones de cualquier manera, como son los virus informáticos o cualquier otro similar.

E) Descripción física del gabinete ("colubicación")

Ancho del gabinete	Ancho en pulgadas	Alto en pulgadas	Ancho en pulgadas	Contactos eléctricos por gabinete	Amperes por gabinete

* En caso de requerir corriente eléctrica adicional a la indicada, el costo por cada 10 Amperes es de \$950.00 mensuales.

F) El Suscriptor deberá de cumplir con las siguientes normas de Ingeniería:

- 1.- La distancia entre la superficie inferior del primer equipo y la rejilla de inyección de aire debe ser de 10cm como mínimo.
- 2.- Para los equipos con espesor de 5cm o menor, deben tener una separación de 1" aproximadamente una unidad de rack (1 UR).
- 3.- Para los equipos con espesor de 10cm o más, deben tener una separación de 2" aproximadamente 2 unidades de rack (2 UR).
- 4.- Las charolas que se instalen dentro del gabinete deberán tener el fondo perforado, esto con la finalidad de permitir el paso del aire.
- 5.- La distancia entre la superficie superior del último equipo y el extractor de aire debe ser de 2" (5cm)
- 6.- Evitar obstruir el paso del aire que pasa por la rejilla de inyección de aire ubicada en el piso del gabinete.
- 7.- Ordenar los cableados dentro del gabinete de tal forma que no obstruya el flujo de aire.

Megacable Comunicaciones de México S.A. de C.V.

El Suscriptor

Lic. Juan Antonio González Cruz

¹ Incluir descripción de Servicios contratados y precios unitarios de los mismos.

ANEXOS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO iNet DE MCM

DATOS DEL PUERTO DE CONECTIVIDAD A INTERNET

Ancho de Banda del puerto: Cantidad de puertos
Número de Direcciones IP: Interfaz a entregar () G.703 () V.35

Programa Promocional () i Net () Otro Especificar:

SITIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO

Domicilio en donde se proveerán los servicios indicados en la Carátula del Contrato.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia	Ciudad		Municipio
Estado			Código Postal

Tarifas del Servicio vigentes a la firma del Contrato

Precios en pesos M.N

Puerto de Internet	Precio normal	Descuento promoción	Precio promoción
Instalación precio unitario			
Renta del puerto de ___Kbps			

NOTAS:

Los precios no incluyen IVA

Las rentas se pagan por adelantado dentro de los cinco primeros días del mes.

Los cargos mensuales se harán únicamente cuando los servicios sean suministrados.

RESPONSABILIDADES DEL SUSCRIPTOR

El servicio de iNet es ofrecido desde las instalaciones del Suscriptor hasta el backbone de Internet de MCM. MCM es responsable del nivel de servicio ofrecido únicamente en su propia red. El Suscriptor y sus usuarios autorizados, reconocen y aceptan que MCM no opera ni controla Internet y que todos los productos, información o servicios disponibles en Internet son ofrecidos por terceras partes, por lo que MCM no tendrá obligación alguna con respecto a los mismos. El Suscriptor asume toda la responsabilidad y riesgo que se derive del uso que se dé al servicio de Internet.

Será obligación del Suscriptor, a la firma del presente Contrato, entregar debidamente requisitado el formato de direcciones IP que le será entregado previamente por MCM. En caso de que el Suscriptor no entregue el formato, o este no contenga toda la información solicitada, MCM no será responsable de los problemas que se deriven por la falta de dicha información.

Para los efectos de este Anexo, Contenido se entenderá como toda la información disponible, exhibida o transmitida en conexión con uno o varios Servicios incluyendo de forma enunciativa más no limitativa texto,

bu

gráficos, arte, animación, software, fotografías, vídeo, música, anuncios publicitarios y otros activos audiovisuales, la información disponible por medio de una liga dinámica a otro sitio en Internet (hot link), una tercera persona o cualquier medio similar, las marcas, los domain names, la información que se desprenda de los bulletin boards, chat forums y cualquier actualización, modificación o versión diferente a los anteriores. MCM no se hace responsable por el Contenido de dicha página y se reserva el derecho de realizar periódicamente auditorias con el fin de verificar el cumplimiento de lo aquí establecido.

En relación a cualquier comercialización, información o suministro de servicios a través de Internet, MCM no será responsable de la idoneidad de los productos que se adquieran, ni de la comercialización de los productos o servicios que se anuncian, ni de ningún daño o perjuicio derivado directa o indirectamente de cualquiera de dichas transacciones. MCM no garantiza que la conexión a la red global Internet estará libre de errores o que la información, software o cualquier otro material que se maneje en el Internet esté libre de virus o componentes dañinos.

Bajo ninguna circunstancia MCM será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del mal uso o inhabilidad del Suscriptor para utilizar los servicios de MCM o acceder a la red de Internet o a cualquier parte del mismo o por la dependencia del usuario sobre la información, contenido o uso de la misma; por servicios o productos referidos localizados o adquiridos a través del servicio de MCM; o por el resultado de errores, omisiones, interrupciones, pérdida de archivos, defectos, demora en la operación o transmisión o cualquier falla en el desempeño de la red global Internet.

Si el Suscriptor permite que los usuarios finales acceden al (los) Servicio(s), el mismo defenderá, indemnizará y sacará en paz y a salvo a MCM de todas las responsabilidades y costos (incluyendo honorarios legales razonables), que se deriven de todas y cualesquiera reclamaciones por cualquiera de estos usuarios finales en relación con el (los) Servicio(s).

Asimismo, el Suscriptor conviene en cumplir y hacer que los usuarios finales cumplan con las leyes, regulaciones e instrucciones de uso aplicables a el (los) Servicio(s) y se obliga a que el mismo y los usuarios finales no utilizarán los Servicios para fines ilegales o para interferir con o interrumpir a otros usuarios finales de la red, servicios de red o equipo de red. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar por resultado la remoción de las comunicaciones violatorias y/o la rescisión del presente contrato. Las interrupciones incluyen, pero no se limitan a la distribución de la publicidad no solicitada o cartas en serie, la propagación de parásitos y virus computacionales, la utilización de la red para realizar el ingreso no autorizado a cualquier otra máquina accesible a través de la red y cualquier consecuencia relacionada con ello.

El Suscriptor deberá contar, previa prestación del (los) Servicio(s), con un Equipo Adicional CPE (Customer Premises Equipment). El Suscriptor deberá contar con un software que permita que MCM preste el (los) Servicio(s). El Suscriptor designará y mantendrá un representante técnico, quién será el responsable por parte del Suscriptor de la observancia y cumplimiento de los aspectos técnicos de este Anexo. En caso de que el Suscriptor decida nombrar a una persona diferente deberá dar aviso a MCM con 15 (quince) días de anticipación, así como proporcionarle los datos que la misma le solicite para los efectos a que haya lugar. Dicho representante será el único facultado para reportar a MCM cualquier inconformidad o falla del (los) Servicio(s).

Queda estrictamente prohibido cualquier violación a las reglas y normas que en su caso, emita la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, y la COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES aplicables en materia de telecomunicaciones en Internet.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE MCM

MCM no será responsable de la configuración correspondiente a la interfase del CPE proporcionado por el Suscriptor para la conexión a la red mundial de Internet.

El Suscriptor y sus usuarios finales, reconocen y aceptan que MCM no opera y/o controla la red mundial de Internet y que todos los productos, información y servicios disponibles en el mismo, son ofrecidos por terceras partes, por lo que MCM no tendrá responsabilidad de los mismos. El Suscriptor asume toda la responsabilidad y riesgo que derive del uso que le dé a los servicios de acceso a la red mundial de Internet.

MCM no será responsable por el resultado de errores, omisiones, interrupciones, pérdida de archivos, defectos, demora en la operación o transmisión o cualquier falla en el desempeño de la red mundial de Internet.

Asimismo, MCM no garantiza que el (los) Servicio(s) que se ofrece(n) estará(n) libre(s) de errores o que la información, software o cualquier otro material que se maneje en Internet esta libre de virus o componentes dañinos.

MCM no tendrá responsabilidad alguna por el mal uso, negligencia, uso fraudulento, contrario a especificaciones, ilegal y/o desautorizado que el Suscriptor haga del (los) Servicio(s).

MCM no será responsable por la suspensión o interrupción del (los) Servicio(s) por aquellas causas de fuerza mayor, caso fortuito o por causas que no le sean imputables ni previsibles, incluyendo la capacidad de la prestación de servicios ofrecidos por un tercero. MCM hará su mejor esfuerzo para restablecer el (los) Servicio(s) a la brevedad bajo las condiciones de calidad, funcionalidad y aspectos técnicos del Servicio de MCM.

Salvo por lo dispuesto en el presente Anexo, MCM no será responsable de daños indirectos, incidentales, consecuenciales, por confianza o especiales, incluyendo sin limitación, daños por perjuicio a negocios, lucro cesante, ahorros perdidos o ingresos perdidos, haya o no sido notificada a MCM de la posibilidad de tales daños. MCM no será responsable de la indisponibilidad, daños y perjuicios que deriven del mal uso, inhabilidad o inexperiencia del Suscriptor y sus usuarios finales para acceder el servicio de la red mundial de Internet. Asimismo, MCM no será responsable por el acceso no autorizado por terceros a instalaciones de transmisión de terceros usuarios o equipo de instalaciones o por el acceso no autorizado a o la alteración, robo, pérdida o destrucción de la red, sistemas, aplicaciones, archivos de datos, programas, procedimientos o información del usuario final a través de accidente, medios o dispositivos fraudulentos, o cualquier otro método, excepto por lo establecido expresamente en o contemplado por este Anexo; que en cualquier caso involucre el cumplimiento o incumplimiento de MCM.

Estas limitaciones de responsabilidad aplicarán independientemente de la forma de acción del Suscriptor.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente Anexo, MCM no será responsable de los servicios complementarios a el (los) Servicio(s) que sean prestados por una compañía independiente a MCM.

ALTA DE DOMINIO

MCM a petición escrita de EL SUSCRIPTOR realizará las labores correspondientes para tramitar el alta de dominio o dominios ante el organismo o instancia que corresponda. Para tal efecto EL SUSCRIPTOR deberá proporcionar a MCM por lo menos tres opciones de nombres diferentes para cada dominio a las que MCM le dará trámite ante el organismo correspondiente. La procedencia o asignación del dominio queda a juicio del organismo correspondiente. MCM notificará al SUSCRIPTOR sobre la procedencia o información adicional requerida por dicho organismo. En caso de que el organismo rechazará el registro, MCM no tendrá ninguna responsabilidad.

Las partes acuerdan que EL SUSCRIPTOR es responsable de cualquier reclamación de terceros y se obliga a sacar a salvo y en paz a MCM de cualquier responsabilidad de violaciones de derechos de marca de terceros.

El SUSCRIPTOR pagará a MCM por cada trámite individual de alta de dominio la cantidad de \$ 20 USD (veinte dólares americanos) más I.V.A., pagaderos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de expedición de la factura. Las partes entienden que este pago no es parte del

monto que se debe cubrir por el alta del dominio, sino únicamente corresponde a la gestión del mismo, siendo obligación de EL SUSCRIPUTOR realizar el pago que corresponda por el alta del nombre del dominio, así como los pagos que correspondan por la conservación del mismo directamente al organismo o instancia y de acuerdo con las políticas de dichos organismos o instancias.

Las partes quedan de acuerdo en que MCM no será responsable de los montos, recurrencias, formas de pagos o incrementos posteriores que deba cubrir EL SUSCRIPUTOR, ni de la pérdida del dominio derivada de la falta de pago oportuno del monto que corresponda por la conservación del dominio de EL SUSCRIPUTOR al organismo o instancia que corresponda.

PAGO DE RENOVACION DE DOMINIO

MCM a petición escrita de EL SUSCRIPUTOR realizará las labores correspondientes para realizar el pago de renovación de dominios que el SUSCRIPUTOR haya dado de alta, ante el organismo o instancia que corresponda. Para tal efecto EL SUSCRIPUTOR deberá solicitar a dichas instancias que registren a MCM como "Contacto de Pago", y proporcionará a MCM una lista actualizada de los dominios con los datos completos, organismo que los registró, fecha de registro, estatus de pago a la fecha y la fecha próxima de vencimiento. MCM no será responsable del pago de dominios cuya fecha de vencimiento de pago se encuentre dentro de los siguientes 15 días naturales a partir de la fecha de firma del presente anexo o que ya hayan vencido.

El SUSCRIPUTOR pagará a MCM por cada trámite individual de pago de renovación de dominio la cantidad de \$ 20 USD (veinte dólares americanos) más I.V.A., pagaderos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de expedición de la factura. Las partes entienden que este pago no es parte del monto que se debe cubrir por la renovación del o los dominios, sino únicamente corresponde a la gestión realizada por MCM para realizar el pago de renovación. MCM facturará adicionalmente el monto del pago que haya realizado por la renovación del o de los dominios, al organismo o instancia correspondiente y de acuerdo con las políticas de los mismos.

Las partes acuerdan que MCM no será responsable de los cambios en los montos, recurrencias, formas de pagos o de los incrementos que los organismos o instancias fijen para la conservación de los dominios, y autoriza a MCM a que realice los pagos de acuerdo con las notificaciones y políticas que dichos organismos le envíen, obligándose a pagar los montos que correspondan a MCM.

MCM no será responsable de la pérdida o suspensión temporal o definitiva del dominio, derivada de decisiones unilaterales tomadas por los organismos o instancias que hayan registrado el dominio. Será responsabilidad del Suscriptor realizar las acciones que considere necesarias para recuperar la propiedad del dominio, liberando a MCM de cualquier responsabilidad.

Las partes acuerdan que EL SUSCRIPUTOR es responsable de cualquier reclamación de terceros y se obliga a sacar a salvo y en paz a MCM de cualquier responsabilidad de violaciones de derechos de marca de terceros. El suscriptor pagará el monto indicado en la factura que por estos conceptos le envíe MCM dentro de la fecha límite de pago establecido en la factura.

RESOLUCION DE DOMINIO INVERSO

A petición escrita del SUSCRIPUTOR, MCM podrá proporcionar el servicio de DNS primario, DNS secundario o ambos para el dominio que sea registrado o para otros dominios propiedad de EL SUSCRIPUTOR.

Las partes acuerdan que MCM no será responsable por problemas de resolución del DNS que imposibiliten el acceso al dominio o los dominios y/o el servicio o los servicios asociados al mismo

EL SUSCRIPUTOR pagará a MCM al momento del alta del dominio en las tablas de DNS de MCM, el importe correspondiente a \$20USD (veinte dólares americanos) pagaderos al tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de expedición de la factura.

EL SUSCRIPUTOR acepta realizar pagos anuales de \$20USD (veinte dólares americanos) por mantenimiento de cada dominio en el DNS de MCM, servicio que se facturará bajo el concepto: "Cuota Anual Administración de DNS".

MCM no será responsable por problemas de resolución del DNS que imposibiliten el acceso al dominio o los dominios y/o el servicio o los servicios asociados al mismo

ALTAS Y/O CAMBIOS DE ALIAS

MCM podrá proporcionar a petición escrita de EL SUSCRIPUTOR el servicio de altas y/o cambios de alias y/o subdominios para los dominios registrados en el DNS de MCM.

Las partes acuerdan que el SUSCRIPUTOR solicitará las altas y/o cambios por escrito a MCM quien las realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud que corresponda. MCM no tendrá responsabilidad alguna ante EL SUSCRIPUTOR en caso que las altas y/o cambios no sean técnicamente posibles, debiendo notificar por escrito a EL SUSCRIPUTOR las causas de tal imposibilidad en el transcurso de los 5 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

MCM no será responsable de proporcionar los servicios que sean asociados a los alias solicitados, siendo su responsabilidad únicamente el realizar el direccionamiento en el DNS de MCM a las direcciones IP que EL SUSCRIPUTOR le solicite.

EL SUSCRIPUTOR pagará a MCM la cantidad de \$10 USD (diez dólares norteamericanos) pagaderos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de expedición de la factura, por cada cinco cambios y/o altas que solicite por escrito a MCM.

El presente anexo se firma en la misma fecha que la carátula del contrato.

MCM

EL SUSCRIPUTOR

Megacable Comunicaciones de México,
S.A. de C.V.
Lic. Juan Antonio González Cruz
Representante Legal.

Handwritten signature

ANEXOS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO CONECT (SERVICIOS CONMUTADOS) MCM

DATOS DEL SERVICIO

Líneas Analógicas Cantidad
 E1 Conmutados Cantidad
 DID's Cantidad
 Tarjeta PBX Compra Comodato
 Período de prueba 1 mes 2 meses 3 meses
 Vigencia 1 año 2 años 3 años
 Tipo de Señalización R2-MFC ISDN
 Dirección de Tráfico Entrada Salida Bidireccional
 Larga Distancia N.A. Comercializada por MCM Números 800.

SITIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO

Domicilio en donde se proveerán los servicios indicados en la Carátula del Contrato.		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia	Ciudad	Delegación
Estado	Código Postal	

PRECIO DEL SERVICIO

Precios en pesos M.N.

Concepto	Instalación	Descuento	Total	Renta Mensual	Descuento	Total
E1 Conect						
Tarjeta PBX						
DID's						

NOTAS:

Los precios no incluyen IVA.
 Las rentas se pagan por adelantado dentro de los cinco primeros días del mes.
 Los cargos mensuales se harán únicamente cuando los servicios sean suministrados.
 Los cargos de instalación se pagarán 50% a la firma del contrato y el 50% restante a la instalación del servicio, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato.

Las tarifas de Servicio Local son las siguientes:

Volumen	Tarifa por evento más I.V.A

MCM no será responsable de las fallas que presenten los servicios imputables a otros concesionarios con los que se encuentre interconectados.

Las llamadas de larga distancia y celular no generan Servicio Medido. Las tarifas de Larga Distancia aplican de acuerdo al Plan de larga distancia comercializado por MCM Telecom, que se especifican a continuación:.

fw

**Tarifa por minuto más
I.V.A**

Celular
Delta
Preferente
Resto del País
Estados Unidos
Canadá
Centroamérica
Sudamérica y el Caribe
Europa
Resto del Mundo

Las llamadas por celular se cobran por minuto a la tarifa de \$----- más I.V.A , de acuerdo a la política emitida por COFELEL "El que llama paga".

Cobertura disponible en Delta: Guadalajara y Monterrey.

Cobertura disponible en Preferente: Acapulco, Aguascalientes, Cancún, Celaya, Cd. Juárez, Colima, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hermosillo, Irapuato, León, Lerma, Matamoros, Mazatlán, Mérida, Mexicali, Morelia, Nuevo Laredo, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Puerto Vallarta, Querétaro, Reynosa, Saltillo, San Luis Potosí, Tijuana, Tlaxcala, Toluca, Torreón, Veracruz, Villahermosa, Zamora y Zacatecas.

En cualquier otro número telefónico nacional fuera de las áreas Delta y Preferente aplica la tarifa Resto del País.

El detalle de las series telefónicas en las que aplican las tarifas para cada categoría será notificada previa solicitud del Suscriptor por MCM vía correo electrónico. Las ciudades indicadas como Delta, Preferente y Resto del País se enuncian sólo como referencia. Los precios indicados anteriormente están ligados a las series telefónicas asociadas a las ciudades. La lista actualizada de las series puede cambiar eventualmente sin previo aviso.

Aplica tarifa de \$1.25 pesos por llamada para Servicios especiales cobrables

Para llamadas al número 040 con una duración mayor a 2 minutos, aplica tarifa de \$2.50 pesos por llamada.

Las llamadas a números 800, 888 y 877 no generan cargo de larga distancia.
Las llamadas a números 880,881, 882 y 883, generan cargo de \$5.00 pesos por minuto.

Números 800's

Se podrá solicitar un número 800 para llamadas de Larga Distancia Nacional de cargo revertido. Se pagarán únicamente los minutos consumidos aplicando las mismas tarifas de LDN; las llamadas originadas en teléfonos públicos tendrán un cargo extra de \$1 peso por minuto.

En los servicios mediante números 800, MCM no es el titular del recurso numérico.

El presente anexo se firma de conformidad por las partes en la Ciudad México, Distrito Federal el día de firma del primer convenio modificadorio.

MCM

EL SUSCRIPTOR

Megacable Comunicaciones de México,
S.A. de C.V.
Lic. Juan Antonio González Cruz
Representante Legal.

**ANEXOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO SYMPHONY
SERVICIO DE TELEFONIA DE MCM**

Domicilio de instalación del servicio:

Calle:		No. Exterior:	No. Int.
Colonia:	Ciudad:	Delegación	Código Postal:

Requerimientos Mínimos:

- * Para la alimentación eléctrica para los teléfonos se requiere Power over Ethernet (PoE). El suscriptor proporcionará los switches necesarios para proporcionar PoE los cuales deberán cumplir con el estándar 802.3af. En caso contrario cada teléfono deberá contar con la alimentación eléctrica con respaldo de UPS proporcionado por el cliente.
 - * En caso de que el cliente tenga instalado un firewall en su red y solicite explícitamente entregar el servicio Symphony a través de este, el cliente deberá abrir en el mismo los puertos UDP 5060-5068 7 UDP 14000-40000.
 - * Debe tener una red LAN Ethernet, cableada con cable Categoría 5 o superior y con switches LAN que cumplan con el estándar 802.1Q.
 - * Respaldo eléctrico (UPS) para equipo LAN y de acceso a Internet.
 - * El softphone de MCM (Broadphone) funciona en condiciones normales en equipos que cumplan como mínimo con procesador Intel Pentium III, 700MHz, sistema operativo Windows 2000, XP o superiores.
 - * Debe contar con Navegador Internet Explorer en las PC's. No se incluye equipamiento para la creación de redes inalámbricas, el cual debe de contar con protocolo 802.11b (WiFi).
- El cliente deberá contar con puertos de datos (RJ45), previamente identificados y rematados en rack, para la implementación de teléfonos IP.

Sitios Remotos:

- * MCM no es responsable de la calidad del servicio en sitios remotos en donde el servicio de Internet no sea provisto por MCM.
- * El enlace a Internet debe contar con un ancho de banda de al menos 256Kbps, considerando que el consumo por llamada es de 88Kbps
- * De haber sitios remotos (especificar):

Precios del Servicio Symphony

No. usuarios	Incluye	Precio Unitario	Precio Total

Equipos

Venta	Modelo Equipo	Precio Unitario	Precio Total
No. Equipos			
Total			

Tarifas de destino

Destino	Tarifa	Tipo de cobro
Larga Distancia Nacional		
Estados Unidos y Canada		
Larga Distancia Internacional		
Celular		
Servicios especiales cobrables		

Numeros 800s

El Suscriptor podrá solicitar un número 800 para llamadas de Larga Distancia Nacional de cargo revertido. Los minutos generados bajo este servicio no se incluyen dentro de la renta mensual por usuario del Servicio Symphony y se facturaran mensualmente aplicando las tarifas señaladas previamente; en el entendido que las llamadas originadas en teléfonos públicos tendrán un cargo extra de \$1 peso por minuto. Adicionalmente aplican las siguientes condiciones:

- Las llamadas a números 800,888 y 877 no generan cargo de larga distancia.
- Las llamadas a números 880,881,882 y 883 generan cargo de \$5.00 pesos por minuto.

Términos y condiciones aplicables al Servicio de Symphony:

- El 10% de los usuarios contratados tendrán funcionalidades avanzadas y el resto funcionalidades básicas.
- La vigencia mínima forzosa es 3 años. En caso de que el Suscriptor requiera una vigencia menor aplica cargo de instalación de \$200 pesos por usuario
- El servicio a celular "El que llama paga" se entrega bloqueado. El Suscriptor deberá indicar a los usuarios a los que se habilitará el servicio.
- El servicio incluye 1024 kbps de iNet en la contratación de 100 usuarios o menos y iNet 2048 kbps en la contratación de 101 usuarios en adelante.
- Las llamadas a números celulares "el que llama paga" se facturan mensualmente salvo que se contrate un paquete que expresamente las incluya. Se exceptúa de lo anterior las llamadas generadas con la funcionalidad de desvío de llamada (call forward).
- Todos los cargos serán facturados y deberán ser pagados conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Contrato.
- Todas las tarifas se encuentran expresadas en pesos moneda nacional y no incluyen el impuesto al Valor Agregado.
- MCM no será responsable de las fallas que presenten los servicios imputables a otros concesionarios con los que se encuentre interconectados, ni de fallas que tenga su origen en fallas en los servicios de Internet necesarios para la operación del Servicio, o en la red local o equipos propiedad del Suscriptor.
- Queda estrictamente prohibida la reventa, cesión o transferencia por cualquier forma del Servicio a cualquier tercero sin importar el propósito para el cual se lleve a cabo. El presente contrato no confiere derecho para usar el Servicio Symphony para auto marcado ("Auto-Dialing"), uso continuo o excesivo de la funcionalidad de desvío de llamadas ("Call Forwarding"), Telemarketing sin importar para que fin sea hecho ("Telemarking"), el uso excesivo del servicio de fax ("Fax Broadcasting" o "Fax Blasting"). MCM se reserva el derecho de suspender el Servicio en forma inmediata si a su juicio el Suscriptor está usando el servicio para los fines antes mencionados o similares, así como a rescindir en forma inmediata el Contrato quedando el Suscriptor obligado a pagar las rentas mensuales del Servicio desde la fecha de rescisión hasta la fecha en la que concluya la vigencia

ml

del Contrato. De igual forma queda estrictamente prohibido el uso del servicio para fines ilícitos, de manera enunciativa más no limitativa, para facilitar o cometer cualquier tipo de delito o violación a las leyes nacionales e internacionales y/o llevar a cabo cualquier actividad que de origen a acciones civiles. MCM se reserva el derecho de suspender el servicio en forma inmediata si a su juicio, el Suscriptor está usando el servicio para los fines antes mencionados o similares, así como a rescindir el Contrato quedando el Suscriptor obligado a pagar las rentas mensuales del Servicio desde la fecha de rescisión hasta la fecha en la que concluya la vigencia del Contrato. Asimismo MCM notificará a las autoridades correspondientes con jurisdicción en caso de detectar éste tipo de prácticas.

El presente anexo se firma de conformidad por las partes en la Ciudad de México, Distrito Federal el día de la firma de la carátula del Contrato

MEGACABLE COMUNICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

EL SUSCRIPTOR

LIC. JUAN ANTONIO GONZALEZ CRUZ

Handwritten signature